
Lineamientos para la Gestión Social de la Minería Argentina

OCTUBRE 2023

Subsecretaría de Política Minera
Dirección de Desarrollo Comunitario



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Minería

AUTORIDADES

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

DR. ALBERTO FERNANDEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DR. SERGIO TOMÁS MASSA

SECRETARÍA DE MINERÍA

DRA. MARÍA FERNANDA AVILA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

CDOR. ENZO RODOLFO ARAYA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA SUSTENTABLE

LIC. LEONARDO PFLÜGER

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROF. BELÉN POQUET

EQUIPO DE TRABAJO

LIC. MARIELA CAFFARENA, LIC. SOLEDAD LACLAU, DRA. CAROLINA VEIGA,
LIC. JUAN MARTÍN ISLA, PROF. FACUNDO GUAITA BERROTEA, LIC. RITA DURAND.



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| FUNDAMENTOS..... | 4 |
| OBJETIVO GENERAL..... | 5 |
| LINEAMIENTOS | 6 |
| MARCO INSTITUCIONAL | 8 |
| GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES | 10 |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 12 |
| ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL | 14 |
| CONSIDERACIONES FINALES..... | 16 |
| ANTECEDENTES Y REFERENCIAS | 17 |
| REFERENCIA DE NORMATIVA NACIONAL..... | 17 |
| ANTECEDENTES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN | 18 |
| CONVENIOS, DECLARACIONES E INICIATIVAS..... | 18 |
| REFERENCIAS A INICIATIVAS SECTORIALES | 19 |



1 | INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los Lineamientos para la Gestión Social de la Minería Argentina en pos de su desarrollo sostenible.

Se entiende por “gestión social” la instrumentación de acciones específicas con el fin de orientar el desarrollo de la actividad minera en un marco de prevención y mitigación de riesgos e impactos sociales, de protección integral de los derechos de las personas y de maximización de las oportunidades y beneficios generados por ésta.

Una adecuada gestión social, con un correcto abordaje multidisciplinario, fomenta el desarrollo sostenible mediante la creación de espacios de interacción que permitan construir visiones comunes en torno a las oportunidades en los territorios.

Los lineamientos aquí expuestos constituyen una herramienta orientada a apoyar en su labor a autoridades y personal técnico de organismos públicos con injerencia en la temática minera a nivel nacional y provincial. Desde esta perspectiva, buscan contribuir a la toma de decisiones y la definición de las políticas sectoriales orientadas a la gestión social de los territorios mineros.

Este documento es producto de un proceso secuenciado de construcción y validación en el que intervinieron distintos actores. A continuación, una breve cronología de ese proceso:

- Esta línea de trabajo fue inicialmente presentada al Consejo Federal de Minería (COFEMIN) en marzo de 2018 a través de la entrega de un documento denominado “Lineamientos Estratégicos para la Gestión Social de la Minería”.
- En noviembre de 2019, una versión del documento fue elevada a las autoridades de la entonces Secretaría de Política Minera como resultado comprometido de la Dirección Nacional de Producción Minera Sustentable en el Acuerdo de Gestión 2019 (Objetivo 2, Meta 4).
- Hacia fines de 2020, y a partir de la definición de nuevos lineamientos de política para el sector minero, se realizó la adecuación y actualización de la propuesta de Lineamientos, la cual fue presentada a las autoridades de la Secretaría de Minería para su consideración.
- Durante la segunda mitad del año 2021, los Lineamientos para la Gestión Social de la Minería Argentina fueron sometidos a dos instancias de revisión:
- En primer lugar se elevaron a las autoridades mineras de las provincias para su consideración, integrando las observaciones y sugerencias realizadas por éstas.
- El documento resultante fue posteriormente puesto a disposición de otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil a través del Punto Nacional de Contacto



Argentino de las Líneas Directrices para una Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y se realizó una nueva versión contemplando los aportes de esta ronda de consulta.

El documento de Lineamientos para la Gestión Social de la Minería Argentina, lejos de ser un texto prescriptivo es un documento vivo, un punto de partida para pensar la dimensión social de la minería. Su finalidad es abrir interrogantes más que clausurar debates, y de esta manera propiciar el intercambio para la construcción de instrumentos y estrategias que promuevan el desarrollo sostenible de la actividad minera en nuestro país.

2 | FUNDAMENTOS

El reconocimiento de la dimensión social de la actividad minera ha ido adquiriendo mayor relevancia en las últimas décadas. El sector minero fue incorporando, cada vez con mayor fuerza, aspectos relativos a la evaluación de los impactos sociales de los proyectos, a la participación ciudadana, al relacionamiento comunitario y los procesos de consulta, a la inversión social y la conducta empresarial responsable, al rol de los proyectos respecto del desarrollo de las comunidades locales, a la protección y respeto a los derechos humanos, a una perspectiva de inclusividad, a la planificación de una transición socio-económica en pos de un legado positivo luego del cierre de minas, entre otros.

Durante los últimos años se han ido profundizando los avances en este sentido. Tales avances se evidencian, por ejemplo, en la inclusión temprana de los aspectos sociales en el diseño de los proyectos, en la elaboración de planes de gestión social, en un mayor compromiso de las operaciones por el desarrollo local, en la consolidación de procesos participativos y de diálogo con las comunidades y en la incorporación de procesos de debida diligencia.

En este contexto, en el plano internacional fueron surgiendo una serie de iniciativas público-privadas que brindan herramientas para una adecuada gestión de los aspectos sociales relativos a la actividad minera por parte de los proyectos y los gobiernos (ver apartado 6. Antecedentes y referencias). En forma paralela es creciente la disposición de regulaciones específicas con respecto a la gestión de temas sociales vinculados a la minería: el Acta sobre Desarrollo de Recursos Minerales y Petróleo de Sudáfrica, la Política de Minerales y Metales de Canadá o la Ley de títulos nativos de Australia.

En Argentina esta tendencia se ve reflejada en el surgimiento de diferentes iniciativas, a nivel provincial y nacional, que apuntan a una mayor atención a cuestiones relativas a la inserción social de los proyectos en los territorios.



El presente documento propone lineamientos para fortalecer el desempeño social de la actividad minera en los territorios, con el fin último de contribuir a la maximización de los beneficios y su aprovechamiento por parte de las poblaciones que albergan a los proyectos.

Es necesario destacar que estos lineamientos se fundamentan en el convencimiento de que la minería puede y debe realizar un aporte significativo y sostenible a las poblaciones y regiones donde se encuentran los proyectos. Debido a que se trata de una actividad económica basada en la explotación de un recurso no renovable y con tiempo finito de operación, se espera que al finalizar los proyectos las poblaciones hayan tenido la oportunidad de un mejor despliegue de sus capacidades (económico-productivas, socioculturales y político-institucionales) con la consiguiente mejora en su calidad de vida.

Las iniciativas y estándares sectoriales que buscan orientar las prácticas de las empresas y los gobiernos en esta dirección, reconocen que la generación de escenarios territoriales sostenibles no se da de manera espontánea. Se trata de un trabajo que requiere un marco de gobernanza adecuado, en el cual confluyan el diálogo, la planificación y la articulación de esfuerzos en procesos de conformación de escenarios virtuosos de desarrollo en los que participen todos los actores.

3 | OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de estos lineamientos es establecer un marco de referencia para fortalecer la gestión social de la minería en cualquiera de sus etapas, y con esto contribuir a la inserción responsable de los proyectos en los territorios en los que operan, y a la consolidación de procesos de desarrollo local sostenibles e inclusivos que se traduzcan en una mejor calidad de vida de las poblaciones.



4 | LINEAMIENTOS

Como se ha planteado en las secciones anteriores, se espera que a partir de la implementación de los presentes lineamientos, la gestión social de los territorios mineros contribuya a que los esfuerzos públicos y privados tendientes a la generación de mejoras en las poblaciones logren plasmarse en la protección de sus derechos, así como en verdaderos procesos de desarrollo local integral.

Desde esta perspectiva, es el sector público el que debe asumir el liderazgo en la generación de sinergias que conduzcan a la consolidación de procesos de desarrollo sostenible. Esto sólo puede lograrse a través del trabajo articulado y consensuado con las empresas del sector y las poblaciones que albergan a los proyectos, pero el rol del Estado –municipal, provincial y nacional- en tanto promotor y garante de dichos procesos es indelegable.

Con el propósito de plasmar este modelo de gestión, se propone que los Lineamientos se guíen por los siguientes principios generales:

- Impulsar acciones llevadas a cabo bajo el principio de solidaridad transgeneracional. Tales acciones deben contribuir a maximizar los beneficios socio económicos que la actividad minera genera para las generaciones presentes y, a su vez, proporcionar un legado a las generaciones futuras. Para pensar este legado se puede tomar como marco de referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Estrategia a Largo Plazo en relación con el cambio climático formulada por la Argentina a partir de lo propuesto por el artículo 4to del Acuerdo de París.
- Promover en las políticas mineras un enfoque integral que contemple los aspectos socio comunitarios, económicos y ambientales de la actividad y su vinculación con otras políticas existentes en el ámbito local, provincial, regional y nacional.
- Promover un desarrollo equitativo e inclusivo, garantizando de manera activa, a través del marco institucional en el que se desarrolla la actividad minera, la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscriptos por la Argentina y la normativa nacional y provincial sobre la materia.
- Impulsar la creación de valor compartido, procurando el beneficio recíproco de todas las personas en un marco de respeto y compromiso con la cultura, el entorno y las visiones de las poblaciones locales.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas sectoriales.
- Fomentar la adopción de un enfoque basado en derechos y centrado en la identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales en las decisiones gubernamentales.



mentales en torno de la actividad minera.

Es importante remarcar que la inserción responsable de la actividad minera exige un desempeño ambiental acorde a los requerimientos y estándares del sector. El presente documento no aborda cuestiones relativas a la gestión ambiental de la actividad minera, sino que plantea, en cambio, un recorrido por las principales dimensiones que componen la gestión social, identificando las líneas rectoras que contribuyen a la sostenibilidad de los territorios en los que se llevan adelante los proyectos mineros.

Los Lineamientos reconocen y priorizan las siguientes dimensiones estratégicas que hacen a la gestión social de la actividad en los territorios:

- Marco Institucional de la Gestión Social
- Gestión de Riesgos e Impactos Sociales
- Acceso a la Información, Participación Ciudadana y Educación Ambiental
- Articulación para el Desarrollo Territorial

Para cada una de estas dimensiones se define una serie de lineamientos que cubren los temas clave, las estrategias de abordaje, los instrumentos y las mejores prácticas reconocidas nacional e internacionalmente que deberían ser considerados para una inserción responsable y respetuosa de la actividad minera.

Algunos aspectos a remarcar en este sentido son, en primer lugar, el carácter general de los lineamientos para que puedan ser adaptados a todo tipo de minería, contextos sociales e institucionales de acuerdo a la realidad de cada provincia. En línea con esto, la priorización de lineamientos para la gestión debe ser establecida por cada organismo minero en función de dicha realidad provincial y del alcance de sus políticas sectoriales.

Debe señalarse además que los lineamientos cubren una amplitud de temas que en muchos casos, y dependiendo de cada provincia, puede exceder las competencias de los organismos mineros. Se entiende que esta cuestión, lejos de ser una limitación para su implementación, es lo que los constituye en una herramienta de gestión. A partir de estos lineamientos, los organismos mineros podrán contar con un mapa de estrategias e instrumentos para el ordenamiento y sistematización de las políticas y acciones gubernamentales orientadas a la gestión social de los territorios asociados. Es decir, un abordaje integral para el diseño y planificación, en conjunto con otros organismos del Estado, de estrategias y líneas de acción en pos del desarrollo local.

Teniendo en cuenta las dimensiones estratégicas antes mencionadas, se presentan a continuación los lineamientos específicos para cada una de ellas.





4.1 MARCO INSTITUCIONAL

Se trata del marco en el que se llevan adelante las acciones de los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales para el desarrollo de sus funciones específicas y su vinculación con las demás partes interesadas. Este marco define los ámbitos de injerencia, los recursos y las capacidades con que cuentan dichos organismos, e incluye, entre otros aspectos, la estructura legal y administrativa, la distribución de recursos y los espacios institucionales de interacción.

En este contexto, desde el punto de vista institucional se proponen los siguientes lineamientos estratégicos para la gestión social de los territorios mineros:

- Conformación de un área o equipo que aborde la gestión social: Disposición por parte de los organismos mineros de los recursos y las capacidades institucionales necesarios para la gestión social de los territorios mineros y la evaluación de proyectos. En este sentido, se propone favorecer la incorporación de equipos técnicos especializados en gestión social y, cuando esto no fuera posible, lograr la articulación con los organismos que puedan contribuir a dicho fin.
- Articulación interinstitucional: Promoción de la articulación interinstitucional e interjurisdiccional en pos de brindar una respuesta coordinada de los organismos públicos y organizaciones privadas pertinentes, con el fin de contribuir a la gestión integral de los territorios, evitando la duplicación de acciones y esfuerzos.
- Impulso a la innovación y el desarrollo: Articulación con instituciones dedicadas a la investigación y aplicación de tecnologías para fortalecer y mejorar el desempeño de los proyectos en términos de sus procesos productivos y su huella ambiental, a fin de contribuir a la optimización en la utilización de los recursos.
- Promoción de una conducta empresarial responsable: Promoción, entre las empresas mineras (y éstas a su vez sobre su cadena de suministro), de la adopción de estándares, buenas prácticas y programas de integridad que contribuyan de manera positiva al desarrollo sostenible, la creación de valor compartido, el respeto por los derechos humanos y la prevención, mitigación o reparación de los impactos no deseados de los proyectos.
- Transparencia en la gestión: Fomento de la transparencia en la gestión pública minera mediante la puesta a disposición de la ciudadanía de información sobre las políticas sectoriales, decisiones, actividades, planes de acción y datos relativos al desempeño socio-ambiental de la actividad y a la distribución y utilización de los ingresos derivados del desarrollo de la actividad en el territorio provincial. Esta información deberá estar disponible de forma abierta, oportuna y fácilmente accesible, poniendo especial foco

en los grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Abordaje de la conflictividad:** Establecimiento de mecanismos de prevención y alerta temprana de conflictos socio-ambientales mineros. Impulso a la aplicación de protocolos de actuación y la utilización de herramientas para la resolución de conflictos en cuestiones socio-ambientales mineras que promuevan mecanismos alternativos extrajudiciales de resolución, el derecho de acceso a la justicia y los procedimientos para hacerlo efectivo.
- **Mecanismos de reparación:** Tomar las medidas apropiadas para garantizar que, en caso de producirse daños, las partes afectadas puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces.
- **Tablero de seguimiento:** Establecimiento de un tablero de seguimiento de indicadores que permita evaluar y diagnosticar periódicamente aspectos clave de la gestión social (tales como: impactos acumulativos, conflictividad, grados de participación, empleabilidad local, indicadores socioeconómicos, etc.), de forma tal de orientar la toma de decisión en relación con políticas y medidas afines.





4.2 GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES

La gestión de los riesgos e impactos sociales de un proyecto minero es un proceso que implica la identificación temprana de los efectos que dicho proyecto podría tener sobre los parámetros sociales de las poblaciones vinculadas con ellos, su análisis y la consecuente planificación e implementación de medidas adecuadas para su manejo. Incluye a su vez la implementación de mecanismos de medición y seguimiento como insumo para evaluar las acciones implementadas (elaboración de líneas de base, indicadores sociales clave, monitoreos, etc.).

En este contexto, los organismos gubernamentales intervinientes tienen un rol central en cuanto a la jerarquización de los aspectos socio-comunitarios relativos a la inserción de los proyectos mineros en los territorios. Desde esta óptica, resulta importante que los procesos de evaluación ambiental reflejen la debida consideración de estos aspectos incorporando, por un lado, un enfoque basado en la gestión de riesgos e impactos sociales y, por otro, la valoración de los impactos acumulativos derivados del desarrollo de la actividad minera en una región dada.

A continuación, se proponen los siguientes lineamientos para el eje de gestión de riesgos e impactos sociales:

- Estudios de impacto social y Planes de Gestión Social: Jerarquización de los estudios y evaluaciones de impacto socioculturales y económicos dentro de los procesos de Evaluación Ambiental y establecimiento de Planes de Gestión Social para la prevención o mitigación de impactos negativos y la maximización de aquellos de orden positivo.
- Incorporación de los siguientes enfoques en los instrumentos de evaluación y gestión:
- Perspectiva de derechos humanos: Incorporación del enfoque de debida diligencia con el fin de evitar que las acciones de las empresas y sus cadenas de suministro den lugar a la vulneración de derechos.
- Perspectiva local: Debida consideración de las perspectivas, visiones, valores y cultura de todos los grupos de la comunidad, con particular atención a los de los sectores más vulnerables.
- Perspectiva de género: Incorporación de una perspectiva que dé cuenta de los impactos diferenciales que pueden tener los proyectos sobre mujeres y el colectivo LGTBIQ+.
- Perspectiva de adaptación al cambio climático: Incorporación de una perspectiva que contemple las consecuencias del cambio climático y contribuya a fortalecer la capacidad de adaptación y la resiliencia de las comunidades.
- Impactos acumulativos: Incorporación de la evaluación de los impactos socioculturales

y económicos acumulativos y regionales en la toma de decisiones respecto de la política minera y, en particular, en los procesos de evaluación ambiental de los proyectos mineros.

- Consideración temprana: Promoción entre las empresas del sector de la incorporación del análisis temprano de los aspectos socioculturales y económicos en las decisiones de diseño y gestión de los proyectos, teniendo siempre presente el escenario de transición socioeconómica del cierre de mina.
- Códigos y políticas: Promoción, entre las empresas mineras y sus cadenas de suministro, de la adopción de códigos o políticas que incorporen compromisos de gestión de aspectos sociales que incluyan el enfoque preventivo.
- Estándares de salud y seguridad para trabajadores/as y comunidades: Promoción de las mejores prácticas entre las empresas y sus cadenas de suministro para garantizar entornos seguros para los/las trabajadores/as y las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros.
- Actuación frente a emergencias: Establecimiento de protocolos de preparación y actuación frente a situaciones de emergencia, que viabilicen la capacidad de respuesta coordinada a nivel local.





4.3 ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Esta dimensión de la gestión social incluye las diferentes acciones que llevan adelante las autoridades gubernamentales y las empresas mineras con el objeto de comunicar y poner a disposición de las comunidades información socioambiental acerca de los proyectos mineros, así como promover instancias de diálogo e intercambio con los/las pobladores/as de las áreas vinculadas con los proyectos mineros. Este es un aspecto clave en la inserción de los proyectos en los territorios, ya que posibilita el involucramiento de las comunidades y la consideración de sus distintos puntos de vista en los procesos de toma de decisión.

El acceso a la información y la consolidación de procesos de diálogo contribuyen a que las comunidades tengan un mayor conocimiento de las características de los proyectos y de los riesgos y las oportunidades que conllevan, favoreciendo la participación y la generación de expectativas acordes a la realidad. Por otra parte, posibilitan que las empresas mineras y las autoridades gubernamentales tomen en consideración la visión, preocupaciones e intereses de los actores locales en la toma de decisiones. De esta manera se establecen lazos que funcionan como base para la generación de las sinergias y consensos necesarios para la sostenibilidad social de los territorios mineros y para la prevención, gestión y resolución de los conflictos que puedan surgir a nivel local o regional.

Un proceso de diálogo genuino requiere que la participación sea informada y significativa. Es decir, por un lado, que se dé en un marco de transparencia en el que se garantice el acceso a información adecuada, suficiente y comprensible, y, por otro, que propenda a un diálogo continuo, resolutorio y basado en la confianza mutua. En este marco, la institucionalización de instancias que promuevan la educación ambiental contribuyen al desarrollo de procesos de diálogo informado.

Lineamientos propuestos para el eje de educación ambiental, acceso a la información y participación ciudadana:

- **Difusión y acceso a la información:** Difusión y acceso a información de manera sistemática, proactiva, oportuna, actualizada, accesible y comprensible para las comunidades, acerca de los aspectos socio-ambientales de los proyectos mineros, así como de la gestión asociada llevada adelante por las autoridades de aplicación. De igual manera, habilitar el acceso a la información relativa a la distribución y utilización de los recursos económicos recaudados en el territorio provincial.
- **Participación inclusiva y equitativa:** Representación y participación equitativa de los actores de los territorios mineros en las instancias de participación ciudadana, prestando especial atención a la inclusión de grupos vulnerables y/o discriminados –por género, etnia, religión, u otros- en el contexto sociocultural de la operación minera.

- Participación continua: Establecimiento de mecanismos para promover instancias de participación más allá de la aprobación del proyecto en el marco de la evaluación ambiental, tales como la implementación de planes de gestión, monitoreos participativos, planificación y redistribución de beneficios. Cuando corresponda, acompañar estas instancias con la capacitación técnica necesaria a fin asegurar la comprensión y el involucramiento de las personas que participen.
- Diálogo significativo: Impulso de instancias de diálogo que comiencen de manera temprana y continúen durante todo el ciclo de vida de los proyectos, que sean respetuosas de las identidades culturales locales, que favorezcan la generación de consensos y que posibiliten la debida consideración de las posiciones expresadas en la toma de decisiones.
- Diálogo tripartito: Participación estatal en los procesos que busquen la consolidación de acuerdos entre empresas y comunidades locales, contribuyendo a la generación de consensos que sean acordes al rol que le compete a cada uno de los actores involucrados.
- Consulta previa, libre e informada: Institucionalización de los mecanismos adecuados de consulta a los pueblos indígenas cuando los proyectos mineros se desarrollen en sus territorios o puedan tener algún impacto sobre estos.
- Mecanismos de reclamación: Establecimiento de mecanismos accesibles y conocidos por las poblaciones locales para la presentación de opiniones, quejas, y reclamos respecto de los proyectos mineros y los organismos estatales con injerencia en la materia.
- Promoción de la educación ambiental: Contribución a la institucionalización de instancias que promuevan la educación ambiental entre organismos públicos, empresas y comunidades locales y la sociedad en general, con el objeto de formar una conciencia ambiental, aportar a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso, a través de la incorporación de una mirada transversal e integral de los temas ambientales en minería, desde la perspectiva del impulso de la sostenibilidad.
- Fomento del conocimiento sobre la minería: Implementación de estrategias de difusión y comunicación que tengan por objeto que las comunidades locales y la sociedad general tenga un mayor conocimiento de la minería, sus procesos, etapas de producción, como también de las materias primas y sustancias utilizadas, su clasificación, riesgos y protocolos de uso, para favorecer así la participación informada.



4.4 ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Los lineamientos aquí expuestos se basan en el convencimiento de que la actividad minera puede constituir un motor para el desarrollo en los territorios en los que opera. No obstante, la llegada de proyectos mineros no se traduce de manera automática en desarrollo. Para que esto suceda es necesaria la gestión articulada, integrada y participativa de los territorios mineros en cuestión. Es decir que requiere que los gobiernos promuevan alianzas y articulaciones entre los diferentes actores relevantes en el orden local -tanto públicos, como privados y de la sociedad civil-, así como también que impulsen la consolidación de planes estratégicos de desarrollo territorial.

De esta manera, las dinámicas que se producen en los territorios con la llegada de la minería deberían funcionar como un disparador para la generación de capacidades (económico-productivas, socioculturales y político-institucionales) a partir de las propias potencialidades del territorio y del adecuado aprovechamiento de los flujos externos. Así, la generación del capital social y humano necesario para que las poblaciones locales puedan forjar su propio desarrollo dependerá de la forma en que se lleven adelante las alianzas y articulaciones entre los actores relevantes a nivel territorial.

Lineamientos propuestos para el eje de planificación del desarrollo territorial:

- Planificación del territorio: Promoción del ordenamiento ambiental como herramienta para integrar las variables ambientales, sociales y económicas y planificar el uso sostenible del territorio y sus bienes naturales y culturales.
- Planificación estratégica del desarrollo local: Impulso a la elaboración de planes de desarrollo local donde no los hubiera, a partir de la definición participativa de los ejes estratégicos en función de los cuales se orientarán los esfuerzos.
- Articulación del Estado en pos del desarrollo: Articulación del Estado en sus distintos niveles (Nación, Provincia, Municipio) y entre los organismos públicos (i.e. ambiente, educación, infraestructura, producción, salud, etc.) para la planificación territorial, el diseño e implementación de nuevas políticas de desarrollo y el perfeccionamiento de las existentes.
- Fortalecimiento de gobiernos locales: Asistencia y apoyo activo a los gobiernos locales en el fortalecimiento de sus capacidades y recursos institucionales para hacer frente a la planificación y la gestión de su desarrollo.
- Articulación de prácticas corporativas: Promoción de la articulación de las prácticas de relacionamiento comunitario y los planes de gestión social de las empresas mineras con los planes de desarrollo territorial o local y los programas e iniciativas públicas

existentes en el territorio.

- Apoyo experto: Fomento a la participación de instituciones académicas especializadas y organismos gubernamentales científico-técnicos en la definición de las estrategias e iniciativas vinculadas con el desarrollo de los territorios mineros.
- Redistribución de beneficios: Desarrollo de instrumentos para orientar, de manera planificada, parte de los recursos económicos generados por la minería en beneficio de las localidades y comunidades locales –i.e. fondos, fideicomisos, asociaciones público-privadas, acuerdos de desarrollo comunitario, mecanismos alternativos para la coparticipación municipal, obras por impuestos, etc.-.
- Incremento de la empleabilidad local: Promoción de acciones tendientes a fortalecer las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades locales para favorecer el acceso a empleos de mayor calidad y calificación, con especial foco en la formación para la adaptación a las nuevas tecnologías, reducción de la brecha digital y automatización de procesos mineros.
- Fortalecimiento de capacidades locales: Impulso al desarrollo de actividades económicas alternativas a nivel local que perduren más allá de la vida de los proyectos mineros, así como la generación de capital humano en las poblaciones locales, a través de la implementación de programas de capacitación y de la ampliación y adecuación de la oferta educativa.
- Desarrollo de proveedores locales: Contribución al desarrollo de proveedores locales desde una lógica colaborativa y de complementación provincial y regional, a través de la articulación de políticas públicas y de la generación y el fortalecimiento de capacidades locales. Trazabilidad del desempeño ambiental y social responsable de dichos proveedores.
- Infraestructura de uso común: Previsión de la posibilidad de que las poblaciones locales puedan aprovechar las obras de infraestructura y de servicios realizadas para el desarrollo de los proyectos mineros. Establecimiento de acuerdos entre las partes involucradas para posibilitar la continuidad de los usos locales de dicha infraestructura o servicios derivados luego del cierre de la mina.
- Prestación de servicios públicos: Implementación de las medidas necesarias para garantizar la adecuada y suficiente prestación de servicios públicos a nivel local, previendo los impactos que tendrán los proyectos sobre estos a lo largo de la vida de la mina y luego del cierre.
- Contribución a un legado positivo: Planificación del desarrollo territorial adoptando un enfoque que contemple la transición socioeconómica durante el proceso de cierre de minas, con el propósito de reducir el grado de dependencia económica de las comunidades locales respecto de los proyectos y de contribuir de manera positiva al desarrollo sostenible del territorio en el escenario post-cierre.



5. CONSIDERACIONES FINALES

Como se consignó en la introducción, este documento es producto de un proceso de trabajo que implicó a diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil. Esta génesis colectiva es sin dudas, uno de sus mayores valores por lo que se espera que las temáticas aquí desplegadas continúen siendo desarrolladas de manera conjunta.

El objetivo de estos lineamientos es desplegar un listado de los tópicos que componen el complejo universo de la gestión social minera. Este listado no tiene la pretensión de ser exhaustivo y desde ya, es perfectible y susceptible de modificaciones. Más que configurar una guía de buenas prácticas este documento busca definir los contornos del campo de acción de la gestión social y constituirse en un insumo para el trabajo de los organismos públicos para el desarrollo de los territorios mineros.

En ese sentido, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario se está impulsando una serie de iniciativas entre las que se destaca la creación de la Mesa Federal de Gestión Social Minera como un ámbito para trabajar en forma conjunta con referentes de los organismos mineros provinciales las cuestiones relativas a la gestión social. Esta clase de espacios es fundamental para la construcción de herramientas que sean de utilidad para el trabajo en los territorios mineros.

Una adecuada gestión social de la actividad minera resulta fundamental para que el desarrollo de esta industria se traduzca en una mejora sustancial de las condiciones de vida para las poblaciones locales.



6. ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

6.1 REFERENCIAS DE NORMATIVA NACIONAL

- Ley N° 24.071 - Aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley 24.295 – Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus acuerdos y protocolos.
- Ley 24.585 - De Protección Ambiental para la Actividad Minera.
- Ley 25.675 - Ley General del Ambiente.
- Ley 25.743 - De Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley 25.831 – Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
- Ley 26.160 - De emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país.
- Ley 27.270 – Aprobación del Acuerdo de París
- Ley 27.275 – Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27.520 - Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
- Ley 27.566 - Aprobación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (conocido como Acuerdo de Escazú).
- Ley 27.580 - Aprobación del Convenio 190 de la OIT sobre el derecho a un trabajo libre de violencia y acoso.
- Ley 27.592 - Ley Yolanda de Formación Integral en Ambiente en la Función Pública. Lineamientos de Gestión Social.
- Ley 27.621 -Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina.
- Resolución 47/2020 de la Secretaría de Minería de Nación (RESOL-2020-47-APN-SM#MDP) que aprueba la planificación estratégica para el desarrollo minero argentino y los programas de gestión 2020/2023 - IF-2020-38547437-APN-SSPM#MDP.



- Resolución 96/2020 de la Secretaría de Minería de Nación (RESOL-2020-96-APN-SM#MDP) que aprueba la Guía para el Desarrollo de Programas de Fortalecimiento de Proveedores Mineros. - IF-2020-66726000-APN-SSPM#MDP
- Resolución 161/2021 de la Secretaría de Minería de Nación (RESOL-2021-161-APN-SM#MDP) que aprueba los Lineamientos Generales para el Cierre de Minas con Garantías Financieras en la República Argentina. IF-2021-45398196-APN-SM#MDP

6.2 ANTECEDENTES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN

- SEMIN (2015). Principios orientadores de prácticas sociales mineras responsables, sostenibles e integradoras. Secretaría de Minería de Nación. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- SEMIN (2021). Memoria Viva de la Mesa Nacional. Plan Estratégico para el Desarrollo Minero Argentino. Secretaría de Minería de Nación. Ministerio de Desarrollo Productivo.

6.3 CONVENIOS, DECLARACIONES E INICIATIVAS

- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento que se aprobó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en septiembre de 2015 bajo la Resolución A/RES/69-315).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (con fecha 19 de mayo de 2008 bajo expediente 2427 se aprueba el trámite parlamentario número 47)
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada por Resolución de Asamblea General N° AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) de fecha 14 de junio de 2016).
- Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), – Argentina adhirió en 1997- incluyendo los documentos relacionados:
- OCDE (2011). Líneas Directrices para Empresas Multinacionales. Rev.2011.
- OCDE (2016). Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo.
- OCDE (2016). Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo. Tercera Edición.



- OCDE (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.
- Iniciativa de Transparencia de las industrias extractivas (EITI) –Argentina adhirió en 2019-
- Iniciativa sobre Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos –Argentina adhirió en 2018-

6.4 REFERENCIAS A INICIATIVAS SECTORIALES

- Aluminium Stewardship Initiative (ASI): [Enlace](#)
- Bettercoal (BC) (iniciativa para una cadena global de suministro de carbón responsable), disponible en: [Enlace](#)
- Cámara Argentina de Empresarios Mineros. Hacia una Minería Sustentable. Disponible en: [Enlace](#)
- Corporación Financiera Internacional (IFC) (2012). Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, disponible en: [Enlace](#)
- Global Reporting Initiative (GRI), Global Reporting Initiative Standards, disponible en: [Enlace](#)
- Initiative for Responsible Mining Assurance (IRMA), IRMA’s Standard for Responsible Mining, disponible en: [Enlace](#)
- Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (IGF) (2013), Mining Policy Framework, disponible en: [Enlace](#)
- International Council on Mining and Metals (ICMM2022), Principios Mineros. Estándares de desempeño. disponible en: [Enlace](#)
- International Institute for Environment and Development (IIED), Abriendo Brecha. Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable –MMSD, disponible en: [Enlace](#)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU 2011), Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (2011), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Disponible en: [Enlace](#)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Programa de Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL, por sus siglas en Inglés) (2011), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Disponible en: [Enlace](#)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), 10 Principios del Pacto Mundial, disponi-



ble en: [Enlace](#)

- Prospectors & Developers Association of Canada. E3 Plus: A framework for responsible exploration. Disponible en: [Enlace](#)
- Responsible Mining Foundation (2020), Responsible Mining Index. Framework 2020, disponible en: [Enlace](#)
- Xertifix (2018), Xertifix Standard, disponible en: [Enlace](#)

